



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
José Luis Bustamante y Rivero  
Creado por Ley 26455

**ACUERDO DE CONCEJO N° 032-2006/MDJLB y R**

J. L. Bustamante y Rivero 2006, mayo 18

El Concejo de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero

**VISTO:**

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 16 de mayo del 2006, el Convenio de Cooperación entre la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero y la "Comisión de Regantes del Sub Sector de Riego Paucarpata - J.L. B. y Rivero, del distrito de Riego Chili Zona No Regulada", y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero es un Órgano de Gobierno Local tiene autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, ello conforme a lo prescrito en la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades 27972, según la cual las Municipalidades, dentro de sus competencias pueden concertar con instituciones del sector público o privado de su jurisdicción para procurar el desarrollo sostenible que mejore la calidad de vida de la población en general.

Que, la "Comisión de Regantes del Sub Sector de Riego Paucarpata - J.L. B. y Rivero, del distrito de Riego Chili zona no Regulada" tiene como fin lograr la participación activa y permanente de sus integrantes en la operación y mantenimiento de la infraestructura de en el desarrollo conservación, preservación y uso eficiente del recurso agua en concordancia con las disposiciones emanadas por la autoridad de aguas de acuerdo con la ley general de aguas y su reglamento.

Que, la Comisión de Regantes antes señalada se encuentra debidamente reconocida mediante Resolución Administrativa N° 673-2003-GR/PE-DRAG-AAA/AEBRCII e inscrita en el Registro de Personas Jurídicas en la Partida N° 11030670 de los Registros Públicos de Arequipa.

Que, el objetivo es de permitir la utilización del cargador frontal de propiedad de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero por parte de la Comisión de Regantes, para el encauzamiento de las aguas del Rio Andamayo que es la fuente de captación de agua para el regadío de las áreas agrícolas ubicadas en el distrito de José Luis Bustamante y Rivero.

Que, en aplicación de lo prescrito en el Art. 9°, inc. 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades es atribución del Concejo Municipal autorizar la celebración de convenios de carácter institucional, debiendo suscribir los convenios autorizados el despacho de Alcaldía siendo responsabilidad la Gerencia de Asesoría Legal su formalización.

Por estas consideraciones el Concejo Municipal en uso de sus atribuciones por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con la opinión favorable de la Gerencia de Asesoría Legal y con el voto por mayoría de sus Miembros.

**ACUERDA :**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** el Convenio de Cooperación entre la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero y la "Comisión de Regantes del Sub Sector de Riego Paucarpata - J.L. B. y Rivero, del distrito de Riego Chili Zona No Regulada.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Encárguese a la Gerencia de Asesoría Legal la formalización del Convenio y a la Gerencia de Administración, el cumplimiento del presente Acuerdo.

**REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

AZT/PPP/jy  
Alcalde  
Gerencia Municipal  
Secretaría General  
Asesoría Legal  
Gerencia de Administración



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
JOSE L. BUSTAMANTE Y RIVERO

Dr. Alfredo Zegarra Tejada  
ALCALDE

191